

1.ª Reunión de "ties et passeries dans les Pyrénées", Luz-Saint Sauveur, 1 de junio de 1985.
(Reflexiones sobre el interés ecológico de los contratos faceros en la adecuada utilización de los territorios montañosos).

En realidad, la reunión se convocó para el desarrollo del estudio histórico de los acuerdos *faceros* fronterizos, su evolución, régimen de vigencia y fomento de oportunas orientaciones, abriéndose a nuevas líneas de investigación para profundizar en su conocimiento. Sin embargo, pese a la popularidad alcanzada por los referidos a los interfluvios N-S —derivada de su consideración en la diplomacia internacional y razones conflictivas de soberanía—, las *facerías* son múltiples a lo largo y a lo ancho de la Cadena y las fronterizas no son precisamente las más numerosas.

Su adecuada comprensión, la función importante de orden económico que jugaron en su momento y hasta incluso su vigente y necesaria actualidad ecológica y socio-económica, en los modos de vida y los posibles modelos de explotación y aprovechamiento montanos, obliga a la consideración conjunta de unas y otras. Las *facerías*, a caballo entre dos territorios de distinta soberanía son así, un simple ejemplo de otros muchos tratados similares a que obligó y obliga la adecuada utilización compensada de los heterogéneos recursos montanos. Como bien indica recientemente SERMET¹, son acuerdos muy locales "de poblado a poblado", o de "mancomunidad-Valle a mancomunidad-Valle". Son muchos los *no* fronterizos, suscritos entre los habitantes de una misma nacionalidad y muchas veces con las mismas raíces culturales. Fruto en definitiva de un acuerdo pacífico, tras un más o menos largo conflicto, a veces de consecuencias irreparables, surgido entre dos ecúmenes vecinos, pretendiendo a la vez, el exclusivo goce de los recursos de los interfluvios que los separan.

Parece importante insistir en el necesario contexto multidisciplinar de su estudio. En realidad las *facerías* suponían un vital intercambio de unos recursos imprescindibles para la pervivencia. El estudio de su uso y distribución en el contexto de los modos de vida montanos, puede resultar un útil precedente para la actual ordenación del territorio, sobre todo en el sector meridional de la Cadena, donde se acentúan importantes características mediterráneas; donde las actuaciones conservadoras son imprescindibles; donde se desarrollaron técnicas agrarias armónicas, fruto de una experiencia, reflejada en normas costumbristas y cuya mejora requiere una previa labor interpretativa.

No es así raro, que los modelos jurídicos consuetudinarios que inspiraron la solución *facera* a los problemas vitales de las mancomunidades, se hallen marcados por la permanencia de un antiguo contexto regional, creador de un derecho específico. Modelo singular que se aparta del más general. No en balde, en el transcurso de la reunión, el Dr. Desplat invocó la existencia de un enclave de "pax pyrenaica", en el conjunto romanizado de la tierra llana circundante. La pervivencia de tales tipos de uso, no sólo puede ser considerada como "un sabroso anecdotario de situaciones arqueológicas periclitadas". Antes por el contrario, supuso y ha supuesto a lo largo de la historia, un

1 SERMET, J., 1984: La frontière pyrénéenne et ses paturages. *Pyrénées* 140: 322-346. Pau.

importante factor económico de la explotación montana y de los modos de vida agrarios. Modos de vida y modelos de utilización, como oportunamente se indicará, en muchos casos todavía de imprescindible vigencia.

1. *Antecedentes.*—La "Société d'Études des Sept Vallées"², domiciliada en el ayuntamiento de Argelès de Gazost, viene dedicándose a la organización anual de jornadas de estudio sobre temas históricos muy concretos. En 1982 preparó una reunión referida al II Imperio. En 1983, trató el tema de la época de la "Industrialización". En 1984, dedicó especial atención al "Termalismo".

En ese mismo año se celebró el 6º centenario del tratado facero entre el Valle de Barèges y el de Bielsa; solemnidad a la que asistió el presidente de la Diputación General de Aragón, donde los habitantes de ambas mancomunidades tuvieron ocasión de demostrar tangiblemente el interés por su patrimonio histórico común.

Para octubre de 1985, la Federación de Estudios Históricos de Aquitania ha convocado en Pau, un congreso en que se van a tratar muy diversos aspectos de las relaciones franco-españolas a través de la Cadena Pirenaica.

El tema propuesto así, para 1985, por parte de la "Société des Sept Vallées", ha sido de lo más oportuno. La convocatoria y organización científica del mismo coloquio, corrieron a cargo del Archivo Departamental de Altos Pirineos, radicando en Tarbes y al cuidado de su destacado director el Sr. J. F. Le Nail. Nuestro Instituto fue especialmente invitado a participar, recabando la colaboración del profesor A. Floristán de Pamplona. También participó activamente el Sr. Gorriá de Zaragoza.

2. *Desarrollo de la reunión.*—El coloquio mantuvo dos partes. La primera se dedicó a la exposición de cuatro comunicaciones francesas y dos españolas. La segunda constituyó una mesa redonda, animada y moderada por el profesor Christian Desplat de la Universidad de Pau y el prof. Jacques Poumarède de la Universidad de Ciencias Sociales de Toulouse, versando sobre diversos aspectos temáticos de interés a desarrollar en próximo futuro, tales, definición de facería, terminología, distribución en el espacio pirenaico y evolución en el tiempo. Estudio futuro y definición de diversos tipos y por tanto tipología del fenómeno. Fuentes documentales; balance de las aportaciones a la reunión; propuesta de nuevos proyectos, recomendando nuevas líneas de investigación. En dicho último aspecto, la comunicación del profesor Floristán, resultó un útil instrumento de puesta a punto y orden en el debate general que siguió a su exposición.

3. *Contenido de las comunicaciones.*—El tiempo dedicado a exposición de las comunicaciones alcanzó a toda la mañana y hora y media vespéral. Destacaron las referidas a la actividad facera, su desarrollo y vigencia en etapas históricas muy concretas. En tal sentido cabe ordenar la comunicación del archivero Sr. Jean-François Le Nail, referida a la ejecución de las facerías entre los Valles de Barèges y de Broto al final del s. XVI; la del prof. de Pau, Sr. Michel Papy, sobre la actuación de la Junta del Roncal y de Barètous y la crisis del nacionalismo francés alrededor de 1890. También la del Coronel Druène, relatando la incidencia militar de las facerías en los conflictos fronterizos del XVI al XIX. El Sr. Gorriá hizo una presentación de las facerías de Ansó, con los Valles vecinos.

Mayor contenido general ofreció la comunicación del Christian Desplat, sobre la actuación del parlamento de Navarra y la definición de la frontera franco-navarra al fin del s. XVIII.

2 Los referidos Siete Valles en realidad son antiguas mancomunidades administrativas, cuyos territorios se expanden transversalmente al curso medio y alto de la Gave de Pau que, naciendo en el Circo de Gavarnie, riega el territorio donde están ubicadas las de Argelès de Gazost (subprefectura del Departamento de Altos Pirineos) y Lourdes, aguas abajo. Uno de los mencionados "Valles", —el de Barèges—, tiene suscrita facería con el español de Broto, referido a la compascuidad de los pastos de Osona en la ladera NE del Viñamala. Similar facería existe entre el quiñón de Panticosa y el Valle de St. Savín, respecto al disfrute del puerto de Jarret o montaña de Larre.

Terminó la serie, una corta relación de los principales resultados a que ha llegado el Profesor de Geografía de la Universidad de Navarra, Dr. Alfredo Floristán, tras una concienzuda y extensa encuesta, dirigida a los municipios de toda la región navarra, sobre la actual situación de los contratos faceros. Todo ello le ha permitido una clasificación masiva de orden jurídico y aclarar cuestiones importantes de léxico. Se denomina facería en Navarra al equivalente de las "aleras forales" en Aragón. Mientras se consideran "tratados faceros" aquellos referidos al régimen de compascuidad en la explotación de estivas y otros territorios dedicados al pasto exclusivo en régimen de facería. A tales distinciones jurídicas, cabe oponer otras, que el Dr. Floristán clasifica de geográficas, tales el congoce de pastos montanos opuesto al de los sotos fluviales, también sujetos a régimen de compascuidad. La encuesta ha permitido además comprobar la vigencia y por tanto actual aprovechamiento de tales tipos de utilización y asimismo reciente renovación y promoción de nuevos acuerdos faceros, de forma que dicho modelo se mantiene vivo y actual. Analizó tal posibilidad en el contexto general de la conservación del régimen foral, que mantiene buena serie de derechos antiguos a los que los navarros no han renunciado y que, si bien en buena parte han periclitado ante su imposibilidad de realización práctica hoy, mantienen abiertos en otros casos buena parte de iniciativas sobre aprovechamiento y ordenación territorial.

La sugerente comunicación del Dr. Floristán, resultó un adecuado marco introductorio para la mesa redonda que a continuación tuvo lugar, donde se llegó a sugerir la conveniencia de una próxima reunión sobre el tema en Jaca.

4 *Algunas precisiones y sugerencias.*—El cambio final de impresiones trajo a colación algunos importantes puntos que cabe aquí recordar, por su interés en el actual planteamiento de los modelos ecológicos de producción pirenaica pasada y también futura.

El primero de ellos se refiere a la etimología del término *facería*, cuestión muy discutida, pero que todavía no ha alcanzado ninguna explicación realmente satisfactoria. La más plausible la supone derivada de "faz", indicando con ello que se trata de un acuerdo sobre los recursos de un territorio situado frente al de propiedad natural de dos ecúmenes.

Dentro de este mismo o parecido contexto, para algunos autores modernos no debería confundirse el término francés "liés et passeries" con "faceries". Los acuerdos del primer tipo habrían desaparecido hoy por completo y se referirían más a tratados de tipo político y administrativo que económico. Según SERMENT, su objetivo esencial, sería el mantenimiento de la paz y la buena vecindad entre los Pirineos de distinta soberanía. Constituirían así, el símbolo de la antigua unidad pirenaico-política de macizo, frente a la influencia de la tierra llana circundante, que nunca, por otro lado, llegó a constituir un bastión moral importante. Tales acuerdos habrían concedido a los montanos residenciados el derecho de *no* tomar las armas los unos contra los otros en caso de conflicto entre sus soberanos. Incluso, en tiempos de guerra, las transacciones intervecinales habrían proseguido legalmente pues los pirenaicos no se consideraban litigantes. Es más, podían advertirse mutuamente de las aproximaciones de las tropas reales de uno u otro lado y quizás eventualmente esconder o mantener su patrimonio semoviente a buen recaudo de la rapiña, de los invasores del llano³. Sin embargo los abusos desvanecieron sucesivamente tales regímenes de tolerancia; incluso al parecer, el propio Vauban se quejaba en el XVII, de la posibilidad de refugio que tenían los criminales con un simple cambio de reino. Tales prerrogativas medievales desaparecieron con la Revolución y sin duda no afectaban a los derechos pastorales, principal tema de los tratados faceros.

Las facerías así, en cambio, se refieren a la distribución equitativa intervecinal de cualquier tipo de recursos, incluida la pesca p. ej., con tal de que cada comunidad

3 La más conocida de las referidas convenciones sería la de 1513, suscrita en Plan de Arem, junto al Garona, en la terminación del curso alto de este río, en el límite del bien conocido Valle de Arán, de soberanía española, pese a su ubicación en la vertiente N.

podiera compensar su déficit de excedentes de un tipo a cambio de los sobrantes. El objetivo perseguido era así, el congoce de cualquier recurso, ora el agua, ora el disfrute de los pastos estacionales, ora la explotación intercomunitaria del bosque⁴. También las había mixtas: es decir, un tipo de disfrute excedente, se cedía para siempre o para temporadas, a cambio de otro: Aspe cedió a Ansó la explotación de leñas y madera para refugios, abundantes en sus laderas umbrosas, a cambio de ciertas añadas de aprovechamiento en estivas. Roncal cedía estivas a Barètous a cambio de ganado. En definitiva un pago en especie de tipo pre-económico, muy generalizado durante la Edad Media, en que los ganaderos de la ribera del Ebro, pagaban en cabezaje, el uso de las estivas en trashumancia directa, tanto en Albarracín como en el Pirineo, régimen así, de trueque directo de productos sin intervención de numerario líquido que, ha alcanzado fechas relativamente recientes.

La compleja legislación facera, obedecería así, a objetivos económicos y ecológicos, tendiendo a una más equilibrada utilización del variopinto y por tanto heterogéneo territorio montañoso por parte de las comunidades explotantes y residentes. Sin duda choca al inexperto en economía montana, pero no es más que un fiel reflejo del modelo mancomunitario que rige en la administración por valles e interno así, a los ecúmenes residentes en los territorios montañosos, los cuales, en caso de ser extenso el territorio utilizado, estaban organizados en *vicos* o *quiñones*, manteniendo cierta entidad en las verdaderas "repúblicas" que constituían los Valles de mayor extensión.

Comprender este punto referido a la organización interna, permite aclarar la intencionalidad, sólo caprichosa en apariencia, que ilustra los acuerdos faceros.

Para la utilización de los territorios pirenaicos, la ganadería y por tanto la vehiculación de sus recursos bióticos hacia la producción secundaria semoviente, era inevitable y generalizada. Constituía además, el modelo más adecuado de producción periódica a escala humana y de más fácil transporte sin excesivo dispendio energético, en caso de exportación.

Claro está que este no fue el único modo de vida. Tanto en el Neolítico, como más tarde, hasta más allá de la dominación romana, buena parte de los pirenaicos vivían de las leñas y las exportaban, ora para las fargas, ora para calentamiento. Igualmente, las cecinas, los "salones" y los jamones descendidos del Pirineo eran famosos en época romana, lo que suponía un mercado imprescindible de sal y el fomento de su explotación localizada (p. ej. en Naval). Las aduanas navarras medievales y de los albores de la Edad Moderna, permiten detectar un activo comercio en pieles de animales montaraces y de cetrería. Barcelona era un mercado importante de la caza capturada en Aragón, durante el siglo XX. Cabe recordar simplemente, la importancia de los rais, navatas o almadías, aprovechando el crecimiento estacional de las grandes arterias y fruto de demandas circunstanciales en la construcción, canalización y de las atarazanas costeras. Buena parte de los modos de vida indicados, comportan no obstante, la utilización comunitaria del aprovechamiento, la saca y, también, cierta especialización en los oficios. La necesidad de una normativa regulando el congoce comunitario devenía así, imprescindible.

Sin embargo la demanda de tracción, carne y producciones ganaderas relacionadas, era más segura y constante y se adaptaba mejor a las posibilidades de una situación y posición de post-país que concurrían en las tierras altas pirenaicas. Para responder a tal demanda era imprescindible adecuar la gestión de las producciones al terreno, cuyos recursos estaban y están muy desigualmente repartidos, en el territorio asignado

4 Los aprovechamientos faceros de los recursos madereros y la caza son muy frecuentes en Navarra, donde todo navarro tendría derecho participativo en la explotación de leñas y madera para la construcción, en determinados montes forales (Sierras de Andía, Urbasa y Aralar, p. ej.). De hecho tal tipo de acuerdo es paralelo y similar al que se establece dentro de las mismas mancomunidades de varios poblados, gozando de distinto tanto por ciento en los beneficios, según normas muy antiguas que afectan igualmente a las talas que al cabezaje admisible, igualmente para el aprovechamiento de puertos de tránsito o bajantes, que en estivas.

alrededor de cada poblado, debido, en gran parte, a la forma arbitraria y ancestral de las asignaciones. El negocio ganadero dependía así, de numerosos factores, que no sólo afectaban a la superficie aprovechable en valor absoluto, sino también a sus calidades y distribución estacional. DAUMAS p. ej., calcula que en el Alto Aragón Oriental, los recursos en superficies pastorales, oscilaban entre 5 y 127 Has. por empresario ganadero en los años cincuenta de nuestro siglo. Dicho valores eran máximos en los municipios ubicados a mayor altitud y mínimos en los de fondo de valle, donde era relativamente mayor el número de efectivos dedicados a la labranza. Dicha distribución desequilibrada, obligaba a oportunas negociaciones redistributivas, pues las comunidades altas, ricas en estivas, lo eran menos en bajantes o recursos invernales, mientras que las de fondo carecían muchas veces de los pastos estivales y, el empleo en verano de los bajos, teniendo excedentes estivales relativamente próximos, hubiera supuesto un derroche limitante de la producción y por tanto del cabezaje. Son muchos así, los contratos faceros entre vicos y quifiones de una misma mancomunidad y también con las vecinas, para la adecuada compascuidad de los recursos pastorales (de primavera y otoño) en montaña media. Su modelo jurídico es paralelo al de estivas entre mancomunidades diferentes pertenecientes a distinta soberanía.

Por otro lado, no todos los recursos pastorales sirven para cualquier especie ganadera: los de ovino no pueden ser empleados para vacuno o equino y recíprocamente estos últimos pueden dañar y alterar la adecuada gestión con ovino. Razones topográficas además, cuya exposición se suprime en honor a la brevedad, explicarían el dominio más antiguo y mejor adaptado de las estivas altas y de hierba fina por parte de las mancomunidades meridionales que las residentes en la vertiente norte. Aspecto que contribuiría a explicar el actual alcance internacional de las facerías de interfluvio.

El tipo de ganado a utilizar en la gestión comunal, tanto atendiendo a sus caracteres de espacio como raciales, obligan a la búsqueda de calidades de pasto similares en el transcurso de las estaciones. Esto explicaría el régimen complejo establecido para el aprovechamiento de las laderas del NE del Viñamala entre Barèges y Broto: Barèges aprovecha el dallado de los mejores sectores herbáceos y el pasto primaveral; mientras que Broto, deficitario en hierbas de fines de verano, aprovecha ulteriormente el rebasto, una vez los ganados de Barèges se han retirado. Tales matices en el acuerdo no son los primitivos sino producto de rectificaciones recientes del presente siglo; índice así, de su relativa actualidad.

Razones de mayor antigüedad probable del modelo de trashumancia directa y la escasez de amplios recursos invernales, animaron a los ecúmenes de alta montaña pirenaica a la práctica de la trashumancia inversa y al mutuo intercambio de recursos. Razones topográficas y otras étnicas resolvieron el problema del aprovechamiento de las estivas de forma distinta. Cuando la altitud y magnitud de laderas, obligaba a la formación de grandes ganados comunales, *biceras* para el menor y *dulas* para el mayor, se practicó el "conlloc", típico en el Ribagoza y en el Alto Pirineo Catalán. Los ganaderos de montaña alta, admitían así, hatos de procedencia foránea en sus estivas, incorporados a sus rebaños autóctonos. Cuando los recursos pastorales de ladera en cambio, eran susceptibles de una mayor compartimentación, equivalente a núcleos homogéneos de empresarios, constituyendo así rebaños familiares o *memoriales* (Ansó), las comunidades altas, cedían, ora mediante subasta anual repetida, ora a disfrute perpetuo, determinadas unidades-puerto a ganaderos de montaña baja o tierra llana⁵. De ahí que, en muchas

5 Dichos usufructos constituyendo enclavados en las estivas de las mancomunidades axiles, son muy antiguos a veces y fueron refrendados por la autoridad real. Los de Araguás del Solano en Aisa (Tortuellas), se remontan al XII. Otros más al E, datan del XV y XVI (Las Arazas de Torla y la cesión de Goriz a los Valles de Vió y Solana). El alto valle de Canfranc, sumamente rico en excedentes estivales desproporcionados, no sólo albergaba derechos antiguos del Monasterio de Santa Cristina en Candanchú y Rioseta propiedad de Aisa, sino también el enclavado de Astún propiedad de Jaca y pignoró otros derechos de manera compleja durante el XIX, albergando un territorio de propiedad actual privada (el paco de Izas). V. artículo de este mismo autor, referido al Canfranc.

comunidades de menores cotas (Ansó, Hecho), existan puertos llamados de adjudicación, a los que solamente tienen derecho de concurrencia ganaderos locales y puertos de subasta, que se ceden a ganaderos de otros pueblos, uno de ellos, corriendo a cargo de la administración y responsable a todos los efectos civiles, que se denomina *rematante*.

Si bien el modelo del "conlloc" es más bien de origen oriental y el de "memoriales" dirigidos por el responsable "rematante" es más bien de origen occidental y explicable por la posibilidad mayor de permanencia del rebaño en un sólo paraje durante todo el verano, ambos se superponen logísticamente en los Pirineos Centrales. Por eso en algunos lugares el "rematante" se llama también "lloquero". Todos ellos prestaron así, las bases jurídicas e inspiraron los sucesivos arreglos de las facerías de altitud en compascuidad.

Sin embargo también existen otros tipos como la "alera foral" en Aragón (= facería en Navarra) que cabe suponerle otros orígenes.

Así, el cultivo casi exclusivo del cereal en montaña media, sobre todo en régimen de "añada y vez", permitía a los rebaños locales o a los trashumantes en paso o invernada el alternar aprovechamiento del monte con el del ricio y las rastrojeras. Todo ello a cambio del proceso de refertilización que suponía los excrementos dejados por el ganado⁶. Poco a poco, dicho régimen de aprovechamiento sobre las fincas a cargo de la gleba labradora en Prepirineo y depresiones, se impuso como un derecho que limitaba hasta cierto punto la propiedad, la cual quedaba sometida a un régimen de "open field", a cambio solamente de la obligatoriedad de no pernoctar los ganados sobre el terreno, sino que aprovecharan de él, todo lo posible durante el día, "de sol a sol" y de "era a era", es decir, con tal de que no salieran de sus cubilares o apriscos junto a la propia era, antes de la salida del sol y se recogieran en él antes de la puesta; de ahí el nombre de "alera foral"⁷.

Este modelo jurídico, de aprovechamiento, al parecer muy frecuente en Navarra, inspiró también tratados sobre terrenos de exclusivo pasto. La facería de Riojeta, entre Canfranc —siempre una mancomunidad deficitaria en bajantes—, y Aisa, mantendría esas características⁸. Aparece más bien en el sector occidental y su éxito es escaso, cuando se trata de grandes espacios, como ocurre entre Yésero y Linás de Broto con el puerto del Cotefablo, que está en completo desuso desde muchos años atrás, por lo alejado del interfluvio, entre uno y otro poblado; seguramente las ovejas, más perderían en el pino camino que lo ganado con el magro pasto. Probablemente se trata de un tratado facero de interesante revisión, sin embargo hoy difícil, por el bajísimo nivel demográfico de ambas comunidades.

Otra curiosa alera foral existe y ésta es más interesante por su asequibilidad e interés otoñal, entre el quiñón tensino de Sallent-Lanuza y el de Partacua y se refiere al uso de las partes bajas de Puerto Escarra por parte de Sallent. Si se usara, la integración reciente de los antiguos municipios de Partacua norte en el de Sallent, en caso de incumplimiento del acuerdo, obligaría al alcalde de Sallent, que ha adquirido carácter de presidente del quiñón de Partacua, a denunciar y multar a sus propios convecinos, lo cual no deja de ser una posición "diplomática" un tanto paradójica.

5. *Reflexiones finales*.—Pese a los ejemplos un tanto chocantes que se han consignado, cabe destacar la notable importancia socio-económica que cabe adjudicar a la contratación facera, en el desarrollo evolutivo de la economía de alta montaña pirenaica. Su actual vigencia en Navarra, podría resultar un claro exponente de su vivo

6 En el fondo de los altos valles, el estamento labrador obligaba a los ganaderos trashumantes al redileo nocturno durante su permanencia en primavera, a la espera de la apertura de las estivas y también transcurrido el cierre de las mismas en otoño.

7 El concepto aparece ya en la compilación foral de Huesca de 1247; seg. DEL ARCO, R., 1931: *Aragón, Geografía, Historia, Arte*, 634 págs. Huesca. Estaría muy relacionado con ulteriores conflictos de derecho al rebasto y la compleja ley de pastos y rastrojeras.

8 Que equivaldría al uso exclusivo de Canfranc, dada la lejanía de los poblados del Valle del Aisa, ubicados junto al cauce del Estarrún.

RESEÑAS

interés ante la problemática productiva de los territorios montañosos. No cabe así, arrinconar el tema a una simple exposición erudita, de un problema arqueológico hoy obsoleto.

El mantenimiento productivo de la montaña pirenaica, sólo parece posible dentro del apoyo básico de la actividad del sector agrario. Sin embargo conviene también destacar que no caben antiguos modelos de carácter reducido si bien proporcionados al paisaje y la topografía, pero *no*, al actual enfoque de los problemas macroeconómicos a que estamos abocados. Las producciones deben alcanzar altos niveles de entidad para que logren imponerse de forma aceptable a los condicionantes del mercado. Se requiere así, la integración a la labor cooperativa de zonas más amplias y, posiblemente, afectando no sólo a territorios más extensos que los antiguamente controlados por una sola mancomunidad, sino incluso derramándose por ambas vertientes. Ello permitiría facilitar la gestión especializando de forma más acentuada el territorio a distintos usos y a diferentes partes de la gestión productiva conjunta. En tal aspecto, el precedente de las facerías, recogiendo importantes valores culturales, puede indicar cauces más vivos y actuales que los hasta ahora sospechados.

Jaca 4 de junio de 1985.

E. BALCELLS R.